



Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2015-00107-00

Demandante: Robert Wilmar Arango Buriticá

Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia condenatoria de primera instancia.

Dentro del presente proceso el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo emitió sentencia el 24 de noviembre de 2021 que concedió las pretensiones de la demanda. La parte demandada presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente¹ y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello², de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021:

1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

¹ La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 7 de diciembre de 2021. El recurso fue presentado el 14 de diciembre de 2021.

² El recurso fue presentado por la apoderada judicial de la parte demandada.

2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17c3c68790310f273bf90e96d11969b449441d958ffec2a8a676fef640568e3

7

Documento generado en 09/02/2022 04:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>